

RESOLUCION N° 567/2021
CRESPO (E.R.) 26 de Agosto de 2021

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración Reciproca entre la Dirección General de asistencia integral a la Víctima del delito de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objetivo agilizar la consulta sobre aquellas personas que se encuentren o no inscriptas en el Registro de Deudores Alimentario Morosos de la Provincia de Entre Ríos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio Marco de Colaboración Reciproca entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Int. Arq. Abel Rubén Darío Schneider y la Dirección General de asistencia integral a la Víctima del delito de la Provincia de Entre Ríos, representado por la Directora, Lic. María Laura Albarenque.

Art.2º.- Pásese copia de la presente al Área de Transito, a Suministros y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.